

	<b>POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD</b>	Código: DI-GC-001 Versión: 005 Fecha Emisión: 08/06/2011 Página 1 de 2
---	--	---

**La Asociación de Empresas Seguras AES** es una asociación gremial sin ánimo de lucro, de carácter privado, cuyo objetivo fundamental es contribuir a mejorar los niveles de seguridad, gestión, productividad y desempeño de las empresas y personas mediante:

- La certificación de sus sistemas de gestión y/o competencias respectivamente dando cumplimiento a los requisitos de normas y estándares internacionales.
- La formación integral en temas relacionados con la seguridad, protección, confiabilidad y similares.
- El desarrollo de proyectos con fines de mejorar y garantizar un comercio seguro.

AES desarrolla sus actividades con objetividad, confidencialidad e imparcialidad sin permitir presiones comerciales, financieras u otras que comprometan las decisiones frente a sus procesos, actuando de manera autónoma y confiable, lo que asegura la independencia requerida en cada una de sus partes interesadas.

AES para garantizar la imparcialidad, la confidencialidad y evitar el conflicto de intereses, ha establecido los controles necesarios tales como: procedimiento de gestión del riesgo, código de ética, donde se definen directrices, condiciones y limitaciones de actuación a todas las partes interesadas incluyendo pero sin limitarse a: las personas que intervienen en la prestación del servicio de evaluación de la conformidad de sistemas de gestión o personas, a los miembros de Junta directiva y a los comités de certificación, expertos y de imparcialidad; los cuales están conformados por personas idóneas y competentes para garantizar la imparcialidad en sus decisiones.

AES determina la prestación de un servicio y la certificación ya sea de sistemas de gestión, del sello check in certificado u otros, basado única y exclusivamente en los procesos y procedimientos establecidos bajo las normas ISO 17021-1, ISO 17065, ISO 28003 y otros documentos mandatorios IAF. Por lo tanto la aceptación o no de una organización para los servicios que presta AES es totalmente imparcial y no discriminatoria.



**POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA  
Y CONFIDENCIALIDAD**

Código: DI-GC-001  
Versión: 005  
Fecha Emisión: 08/06/2011  
Página 2 de 2

Así mismo los servicios de AES son accesibles a cualquier organización, persona que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las normas mencionadas y en los documentos internos del sistema de gestión y de la Asociación, por lo tanto el proceso de certificación y su resultado no dependen ni del tamaño, prestigio de la organización, cantidad de certificaciones u otro aspecto similar que puedan generar a favor o en contra alguna decisión.

AES no toma decisiones individuales que puedan favorecer o perjudicar a una compañía y/o persona, por lo tanto el proceso de decisión de la certificación y las actividades que lo anteceden corresponde al consenso de un comité basado en la evidencia objetiva que haya lugar en cada caso.

AES no desarrolla asesoría y/o consultoría en los sistemas de gestión que tiene definido en su alcance ni directa o indirectamente, no elabora o prepara manuales y/o procedimientos, ni da instrucciones o soluciones específicas para el desarrollo e implementación de un sistema de gestión.

AES se reserva el derecho de admisión de personas u organizaciones, que para su vinculación utilicen medios fraudulentos, información falsa o que se encuentren relacionadas en listas restrictivas, vinculantes o no, publicadas por Estados u organizaciones nacionales o internacionales.

La Junta directiva de AES como máximo órgano rector apoya, vigila y aporta al comité de imparcialidad; quien vela de manera continua por el cumplimiento de la presente política. Cualquier incumplimiento a la misma es una falta grave que acarrearía sanciones ejemplares a quien se le pudiese comprobar tal hecho.

---

**CARLOS EDUARDO FARFÁN  
PRESIDENTE EJECUTIVO**